



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*ORDEN de 19 de febrero de 2015 por la que se establece el apoyo a la realización de actividades culturales en colaboración con los Municipios y Entidades Locales Menores de menos de dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2015. (2015050044)*

El artículo 9.1.47 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, reconoce la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de cultura en cualquiera de sus manifestaciones.

En el ejercicio de tal competencia, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, considera conveniente el apoyo a los municipios y entidades locales menores en la tarea de promocionar iniciativas y programas en el ámbito de la cultura que, al mismo tiempo, favorezcan el desarrollo y la promoción de artistas y agrupaciones que realizan su trabajo en el marco de la Comunidad Autónoma.

Con tal propósito, la Consejería de Educación y Cultura contribuye, con los responsables municipales, a la confección de programas culturales que den respuesta a la cada vez mayor demanda de los ciudadanos, tanto en materia de exhibición, como de formación e infraestructura, así como a la consolidación de programas estables y permanentes que vayan calando en esa formación y en el hábito por los temas culturales en capas cada vez más amplias de nuestra Comunidad.

Por todo ello, en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural,

D I S P O N G O

#### **Artículo 1. Finalidad.**

La presente orden contribuye al apoyo de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura a la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios y entidades locales menores con población inferior a 2.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2015.

#### **Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. Esta orden tiene por objeto la utilización de los escenarios móviles de la Consejería de Educación y Cultura, por los municipios y entidades locales menores con población inferior a 2.000 habitantes de Extremadura, en los cuales se realizarán las actividades culturales del Programa I, financiadas con los fondos públicos a los que se refiere el artículo 8 de esta orden.



2. Quedan excluidos de los beneficios de esta orden, aquellos municipios y entidades locales menores que teniendo una población menor a 2000 habitantes estén integrados en otros programas que promociona la Consejería de Educación y Cultura.

### **Artículo 3. Solicitudes y plazo de presentación.**

1. Los municipios y entidades locales menores con población inferior a 2.000 habitantes, según el censo de población a 1 de septiembre de 2014, que deseen utilizar los escenarios móviles de la Consejería de Educación y Cultura, para la realización de actividades culturales en su término municipal, durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de 2015, ambas fechas incluidas, deberán solicitarlo mediante escrito (Anexo I), dirigido a la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura. La solicitud podrá presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en Avda Valhondo, s/n Edificio III Milenio, Módulo 4- 1ª Planta, 06800 Mérida, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de los medios que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en todo caso presente lo dispuesto en el Decreto 257/2009 de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

### **Artículo 4. Evaluación de las solicitudes. Criterios de valoración y adjudicación.**

1. Las solicitudes serán evaluadas e informadas por una comisión presidida por la persona titular de la Dirección General de Promoción Cultural, quien podrá delegar en el Vocal 1º, que sustituirá al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad en las funciones de evaluación de dicha comisión. La comisión estará compuesta además por los siguientes miembros:

Vocales:

- La Directora del Centro de las Artes Escénicas y de la Música de Extremadura.
- El Jefe de Servicio del Libro y Promoción Cultural, o funcionario de su Servicio en quien delegue.
- Un funcionario, Titulado de Grado Medio, que designe la persona titular de la Dirección General de Promoción Cultural entre el personal que presta sus servicios en su Dirección General.

Secretario:

- Un funcionario que designe la persona titular de la Dirección General de Promoción Cultural, entre el personal que presta sus servicios en su Dirección General, con voz, pero sin voto.



Dicha comisión adecuará su propuesta a los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan, para establecer el orden de designación de las localidades adjudicatarias de la Edición 2015 que por esta orden se convoca, según el siguiente orden de prioridad:

- 1.º Aquellas localidades que no han disfrutado de la programación de actividades culturales del Programa I desde el año 2010, por riguroso orden de entrada.
  - 2.º Aquellas localidades que han disfrutado de la programación de actividades culturales del Programa I una sola vez desde el año 2010, y en ese año, por riguroso orden de entrada.
  - 3.º Aquellas localidades que han disfrutado de la programación de actividades culturales del Programa I una sola vez desde el año 2011, en ese año, y por riguroso orden de entrada, hasta alcanzar un máximo de 57 localidades por limitación del tiempo de duración de la campaña de Unidades Móviles (15 de junio a 15 de septiembre del año en curso).
  - 4.º Si no se alcanzase el máximo de 57 localidades, se continuará con la selección de las localidades que hayan disfrutado una sola vez desde el año 2012 y en ese año, por riguroso orden de entrada.
2. Elevada la propuesta de la comisión a la persona titular de la Consejería de Educación y Cultura, será resuelta por la misma.

#### ***Artículo 5. Plazo máximo para resolver.***

El plazo máximo para resolver este procedimiento será de tres meses, desde que la presente orden se publique en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, las entidades solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ***Artículo 6. Resolución.***

1. En la resolución que se adopte, que pondrá fin a la vía administrativa, se harán constar las entidades beneficiarias, así como una relación complementaria de las entidades aspirantes que sigan a los propuestos como beneficiarios para que, en caso de renuncia de alguno de ellos, pueda asegurarse la cobertura de los días de actividad cultural asignados a la entidad que renuncie. Esta relación complementaria constará de veinte localidades. Asimismo se harán constar las solicitudes desestimadas y los motivos de desestimación.
2. La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de los recursos que procedan.

#### ***Artículo 7. Determinaciones sustantivas respecto a la utilización y programación de las actividades culturales.***

1. El número máximo de días de utilización de los escenarios móviles en una misma localidad será de tres consecutivos.
2. La Consejería de Educación y Cultura elaborará, en colaboración con los respectivos municipios y entidades locales menores, la programación de las actividades culturales (artes



escénicas, música, cine, audiovisual, danza, etc.), realizará las contrataciones objeto de colaboración y asumirá los gastos que las mismas generen, con cargo a la partida presupuestaria consignada en el artículo 8 de esta orden.

3. Estas contrataciones tendrán en cuenta las distintas edades del público, pudiéndose realizar dos actos en un mismo día.
4. Las entidades beneficiarias del Programa I, se comprometen y responsabilizan de:
  - 1.º Abonar los gastos de estancia y manutención del personal técnico de los escenarios móviles (tres personas). La estancia podrá ser reservada en una localidad próxima, en el caso de carecer de alojamiento en el mismo municipio.
  - 2.º En el caso de que la representación genere derechos de autor, las entidades beneficiarias correrán con los gastos correspondientes.
  - 3.º Poner a disposición del personal técnico de los escenarios móviles, durante los tres días de estancia, a una persona de apoyo que colaborará con los mismos en la preparación y durante la celebración de la programación.
  - 4.º Disponer de un cuadro de protección para el enganche de luz, con una potencia de 40.000 W.
  - 5.º Tomar las medidas necesarias para evitar ruidos que afecten al normal desarrollo de la actividad.
  - 6.º Enviar a la Consejería de Educación y Cultura el informe sobre las actividades desarrolladas, según modelo adjunto a la presente orden (Anexo II).
  - 7.º La suspensión de la actividad por causas imputables a la entidad beneficiaria, o por cualquier razón no justificada, y no comunicada a la Dirección General de Promoción Cultural con antelación mínima de 30 días naturales a la fecha programada, conllevará la obligación del abono por parte del municipio o entidad local menor beneficiaria del caché de la compañía o compañías actuantes, y la no concesión del Programa I en los dos ejercicios siguientes.
5. Las entidades beneficiarias están obligadas a difundir, por medio de carteles, la programación de los escenarios móviles, haciendo constar en los mismos de manera preferente el patrocinio exclusivo de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

***Artículo 8. Financiación de las actividades culturales a desarrollar en los escenarios móviles.***

La Consejería de Educación y Cultura destinará al Programa I la cantidad máxima de cuatrocientos setenta mil euros (470.000 euros), con cargo a la aplicación 13.09.273B.642 superproyecto 200017039017 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2015.

***Disposición Final. Eficacia y recursos.***

1. La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.



2. Contra esta orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnarse esta orden en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente dicho recurso administrativo, o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que la entidad local interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 19 de febrero de 2015.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Cultura

**ANEXO I**

**PROGRAMA I**

D. \_\_\_\_\_, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, con número de habitantes al 01/09/14 de \_\_\_\_\_ totales,

**SOLICITA**

La participación en el PROGRAMA I (Utilización de los escenarios móviles de la Consejería de Cultura por Municipios con población inferior a 2.000 habitantes), regulado por Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015 (D.O.E. Núm. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015), responsabilizándose de las obligaciones establecidas en el Artículo 7 puntos 4 y 5 de la misma.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL**  
Consejería de Educación y Cultura  
Avda. Valhondo s/n, Módulo 4, Planta 4-2ª Planta 06800 MÉRIDA



ANEXO II

<b>LOCALIDAD</b> _____	<b>FECHA:</b> _____	<b>RESPONSABLE:</b> _____
<b>ORGANIZACIÓN</b>		
1. CONTACTO _____		
2. ¿SE PUSO EN CONTACTO CON EL AYUNTAMIENTO LA EMPRESA RESPONSABLE DE LOS ESCENARIOS MÓVILES? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
EN CASO AFIRMATIVO, INDICAD LOS MOTIVOS: _____		
3. DURANTE LA ESTANCIA, ¿HUBO ALGUNA PERSONA A DISPOSICIÓN DE LOS TÉCNICOS DE LAS UNIDADES MÓVILES? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
• INDICAD QUIÉN: MIEMBRO CORPORACIÓN MUNICIPAL <input type="checkbox"/> OPERARIO AYTO. <input type="checkbox"/> PERSONAL CULTURA <input type="checkbox"/> OTROS _____		
▪ VALORACIÓN DE LA COMUNICACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL PERSONAL DE LAS UU. MM. (DEL 1 AL 5 SIENDO 1 EL VALOR NEGATIVO Y 5 EL POSITIVO) _____		
<b>PUBLICIDAD</b>		
- ¿SE HIZO ALGÚN TIPO DE PUBLICIDAD PARA ANUNCIAR LA ACTIVIDAD? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
- INDICA MEDIOS UTILIZADOS: Prensa LOCAL <input type="checkbox"/> Prensa REGIONAL <input type="checkbox"/> Internet <input type="checkbox"/> TV <input type="checkbox"/> MEGAFONÍA AMBULANTE <input type="checkbox"/> FOLLETOS <input type="checkbox"/> CARTELES <input type="checkbox"/>		
Otros: _____		
- OBSERVACIONES _____		
<b>UNIDAD Móvil</b>		
1. UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL <input type="checkbox"/> OTRAS CALLES Y/O PLAZAS CÉNTRICAS <input type="checkbox"/> RECINTO FERIAL <input type="checkbox"/> RECINTO DEPORTIVO <input type="checkbox"/> OTROS _____		
2. CERCA DE: FERIA/CASSETAS <input type="checkbox"/> BARES/VELADORES <input type="checkbox"/> DISCOTECAS <input type="checkbox"/> PASO DE VEHICULOS <input type="checkbox"/> OTROS _____		
3. ¿SE APAGÓ LA ILUMINACIÓN PÚBLICA DURANTE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD MÓVIL? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> INDICAD EL MOTIVO _____		
VALORACIÓN DE LA UBICACIÓN (DEL 1 AL 5. SIENDO 1 EL VALOR NEGATIVO Y 5 EL POSITIVO) _____		



ACTUACIONES/REPRESENTACIONES					
	1	2	3	4	5
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA</b>	_____	_____	_____	_____	_____
<b>COMPañÍA</b>	_____	_____	_____	_____	_____
- ¿EL AYUNTAMIENTO SE PUSO EN CONTACTO PREVIO CON LA COMPAÑÍA? INDICA EL MOTIVO	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
- ¿SE RECIBIÓ A LA COMPAÑÍA A SU LLEGADA? INDICAD QUIÉN	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
- ¿ SE MANTUVO ALGÚN TIPO DE COMUNICACIÓN CON LA COMPAÑÍA DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD? ¿CUÁL FUE EL MOTIVO?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
-¿SE PUSO A DISPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA ALGÚN CAMERINO?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
- SEÑALAR UBICACIÓN: CASA CULTURA, AYUNTAMIENTO, HOGAR PENSIONISTA, OTROS.	_____	_____	_____	_____	_____
- SEÑALAR LA DOTACIÓN DE LOS MISMOS: AGUA, ESPEJOS, BAÑOS, SILLAS, ETC.	_____	_____	_____	_____	_____
- ¿SE VOLVERÍA A CONTAR CON ESTE GRUPO PARA OTRAS REPRESENTACIONES?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>







<p><b>Público</b></p> <p>- Nº TOTAL DE ESPECTADORES:</p> <p>- ¿LAS SILLAS DE LA UNIDAD MÓVIL FUERON SUFICIENTES?</p> <p>- ¿SE AÑADIERON MÁS? INDICA CUÁNTOS</p> <p>- SEÑALAR OTRAS FORMAS DE PRESENCIAR LA ACTUACIÓN: VELADORES, MOBILIARIOS URBANOS, SENTADOS EN SUELO, DE PIE, ETC.</p> <p>- VALORAR SATISFACCIÓN DEL PÚBLICO CON EL ESPECTÁCULO SIENDO 1 NADA SATISFACTORIO Y 5 MUY SATISFACTORIO</p> <p>-VALORAR EL COMPORTAMIENTO DEL PÚBLICO. SIENDO 1 MAL COMPORTAMIENTO Y 5 MUY BUEN COMPORTAMIENTO</p>	<p>_____</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>1 AL 5 _____</p>	<p>_____</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>1 AL 5 _____</p>	<p>_____</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>1 AL 5 _____</p>	<p>_____</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>1 AL 5 _____</p>	<p>_____</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>1 AL 5 _____</p> <p>1 AL 5 _____</p>
---	--	---	---	---	---



**OBSERVACIONES:**

**SUGERENCIAS:**

FIRMA Y CARGO DEL RESPONSABLE CORRESPONDIENTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

